



 **Cruz Roja Colombiana**



COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

Origen del emblema

1859 Henry Dunant es testigo de la batalla de Solferino: miles de heridos carecen de asistencia, los cadáveres yacen a la merced de los pillajes y de los animales salvajes.

Los servicios sanitarios de las fuerzas armadas son inoperantes, *sobre todo por no ostentar un emblema uniforme*, es decir, reconocible por todas las partes en conflicto.

1863 Una Conferencia Internacional, celebrada en Ginebra para estudiar la manera de suplir las insuficiencias de los servicios sanitarios de los ejércitos en campaña, aprueba la cruz roja sobre fondo blanco como signo distintivo de las Sociedades de Socorro a los militares heridos (las futuras Sociedades Nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja).

1864 Se aprueba el primer Convenio de Ginebra; se reconoce *la cruz roja sobre fondo blanco* como signo distintivo de los servicios sanitarios de las fuerzas armadas.

1876 Durante la Guerra de Oriente, que asola los Balcanes, el Imperio Otomano decide utilizar *la media luna roja sobre fondo blanco en vez de la cruz roja*. Egipto adoptará después el mismo emblema; el Imperio Persa escogerá el león y sol rojos sobre fondo blanco. Esos Estados harán reservas a los Convenios y, por último, esos signos de excepción serán reconocidos en los Convenios de 1929.

1949 El artículo 38 de I Convenio de Ginebra de 1949 confirma los emblemas de la cruz roja, de la media luna roja o del león y sol rojos sobre fondo blanco como signos protectores de los servicios sanitarios de los ejércitos. *Excluye, pues, la utilización de otros signos de excepción que no sean la media luna roja y el león y sol rojos.*

1980 La República Islámica de Irán renuncia a utilizar el león y sol rojos para adoptar la media luna roja.

1982 La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja aprueba como emblema la cruz roja y la media luna roja sobre fondo blanco.

El emblema, símbolo...

...DE PROTECCION (USO PROTECTOR)

Esta es su significación esencial: en tiempo de *conflicto*, el emblema es la manifestación visible de la protección que confieren los Convenios de Ginebra. Señala a los combatientes que el *personal* (voluntarios de las Sociedades Nacionales, servicio sanitario, delegados del CIRC, etc.), las *unidades* (hospitales, puestos de socorro, etc.) o los *medios de transporte sanitarios* (por vía terrestre, acuática o aérea) están *protegidos por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales*.

El emblema usado a título protector debe provocar en los *combatientes*, un reflejo de *abstención*, de *respeto*. Por ello, debe ser de *grandes dimensiones*.

...DE PERTENENCIA AL MOVIMIENTO (USO INDICATIVO)

El emblema sirve, en este caso, para indicar -principalmente en tiempo de paz- que una persona o un objeto tiene un *vínculo con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, sea concretamente con una *Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja*, sea con la *Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja*, sea con el *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Sus *dimensiones* deben ser entonces *más pequeñas*. El *emblema* recuerda también que esas instituciones trabajan de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento; así pues, es también un *símbolo* de:

**HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD,
NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA,
VOLUNTARIADO,
UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.**

* El Emblema de la Media Luna Roja equivale a la Cruz Roja en los países Musulmanes



Uso protector del emblema (arriba) y uso indicativo (abajo)

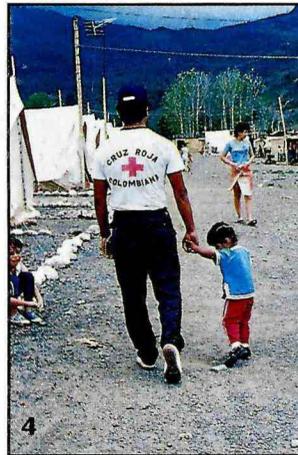
Uso protector (izquierda) y uso indicativo (derecha)



¿Quién tiene derecho a utilizar el emblema?

en tiempo de paz: USO INDICATIVO (pequeñas dimensiones)

- En primer lugar, las *SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA* o de la *MEDIA LUNA ROJA*⁽¹⁾; están autorizadas a utilizar el emblema de conformidad con las legislaciones nacionales que determinan las reglas para el uso indicativo del emblema, así como con el Reglamento de 1991 sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales, aprobado por el Movimiento. Al utilizar el emblema, las Sociedades Nacionales se comprometen a realizar únicamente actividades conformes con los Principios Fundamentales, es decir, a prestar asistencia humanitaria e imparcial a personas que sufren (fotografía 1).



Las Sociedades Nacionales también pueden utilizar el emblema para sus celebraciones o sus campañas de colectas de fondos, según las condiciones que se definen en el artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento sobre el uso del emblema por las Sociedades Nacionales (fotografías 2 y 3). Pueden asociarse a estos actos o campañas, otras entidades (empresas comerciales, otras organizaciones), pero con condiciones bastante restrictivas (art. 23, párr. 3, arts. 24 y 25 del Reglamento sobre el uso del emblema).

- Las *AMBULANCIAS* Y *PUESTOS DE SOCORRO* administrados por terceros NO pueden utilizar el emblema. En Colombia, el Gobierno perseguirá el uso abusivo del nombre y del emblema de la Cruz Roja que están protegidos por el Artículo 8, Ley 142 de 1937. (fotografías 4 y 5).

USO PROTECTOR (grandes dimensiones)

- Las *UNIDADES SANITARIAS* (hospitales, puestos de primeros auxilios, etc.) y los *MEDIOS DE TRANSPORTE DE LAS SOCIEDADES NACIONALES* (por vía terrestre, acuática o aérea), cuyo empleo sanitario en caso de conflicto armado ya está determinado, pueden ser señalados con el emblema protector, y ello ya en *tiempo de paz*, si las autoridades dan su asenso (fotografía 6).

⁽¹⁾ La Sociedad Nacional equivale a la Cruz Roja o Media Luna Roja de cada país



EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA y la FEDERACION INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA pueden utilizar el emblema en todas las circunstancias -tanto de paz como de guerra- y sin restricciones.

¿Quién tiene derecho a utilizar el emblema?

en tiempo de conflicto:

USO INDICATIVO (pequeñas dimensiones)

Las *SOCIEDADES NACIONALES* de la CRUZ ROJA o de la MEDIA LUNA ROJA únicamente; a fin de evitar toda confusión con el emblema utilizado a título protector, este emblema no podrá colocarse ni en un brazal, ni en un tejado (fotografía 7).

USO PROTECTOR (grandes dimensiones)

- El *SERVICIO SANITARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS* (fotografías 8 y 9).
- Las *SOCIEDADES NACIONALES DE LA CRUZ ROJA o de la MEDIA LUNA ROJA*, debidamente reconocidas y autorizadas por su Gobierno a auxiliar a los servicios sanitarios de las fuerzas armadas. Pueden utilizar el emblema con fines de protección, únicamente la parte de su personal y de su material que presta auxilio en tiempo de guerra al servicio sanitario oficial, siempre que ese personal y ese material cumplan las mismas funciones y únicamente esas funciones, y que estén sometidos a las leyes y reglamentos militares (fotografía 10).
- Los *HOSPITALES CIVILES* reconocidos como tales por el Estado están autorizados a ostentar el emblema con fines de protección (fotografía 11).
- *TODAS LAS UNIDADES SANITARIAS CIVILES* (hospitales, puestos de primeros auxilios, etc.) reconocidas y autorizadas por las autoridades competentes (solamente por los Estados Partes en el Protocolo I).
- *OTRAS SOCIEDADES DE SOCORRO VOLUNTARIAS*, con las mismas condiciones que las Sociedades Nacionales (reconocimiento y autorización del Gobierno, únicamente el personal y el material destinados exclusivamente a los servicios sanitarios, sumisión a las leyes y reglamentos militares).

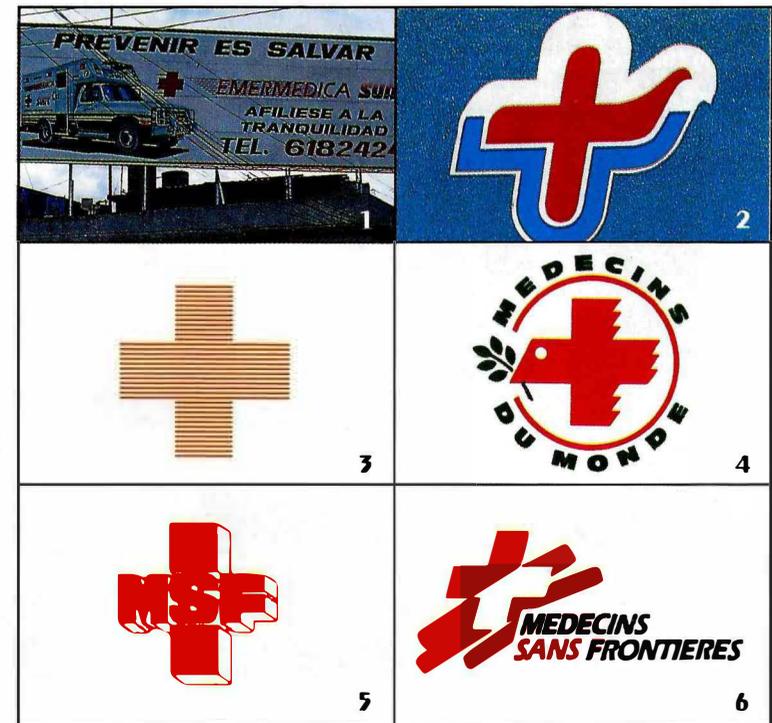
Los usos abusivos del emblema

Todo Estado Parte en los Convenios de Ginebra tiene la obligación de tomar medidas para impedir y reprimir en todo tiempo los usos abusivos del emblema. Ha de promulgar, en particular, una ley sobre la protección de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja. En Colombia el uso del nombre y del emblema de la Cruz Roja están protegidos por la Ley 142, Artículo 8 de 1937 y el Gobierno perseguirá los usos abusivos del emblema.

Se considera uso abusivo del emblema todo uso que no esté expresamente autorizado por los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales: imitaciones, usurpaciones, perfidia. Por ejemplo:

LAS IMITACIONES

Se trata de la utilización y de cualquier signo que pueda confundirse con el emblema de la cruz roja o de la media luna roja, como son, por ejemplo, las imitaciones del color y de la forma.



LAS USURPACIONES

- La utilización del emblema de la cruz roja o de la media luna roja por *entidades o personas que no tienen derecho a hacerlo* (empresas comerciales, organizaciones no gubernamentales, particulares, médicos privados, farmacéuticos, etc.);
- Por *personas que tienen normalmente derecho a usarlo, pero que lo utilizan para actividades que no se avienen con los Principios Fundamentales del Movimiento* (una persona autorizada a llevar el emblema, pero que lo utilice para pasar, por ejemplo, más fácilmente las fronteras durante su tiempo libre, etc.).



LOS ABUSOS GRAVES (PERFIDIA)

Se trata de la utilización, en tiempo de conflicto, del emblema de la cruz roja o de la media luna roja para *proteger a combatientes armados o material de guerra* (usar, por ejemplo, una ambulancia o un helicóptero que lleven el emblema para transportar a combatientes armados; ocultar un depósito de municiones con una bandera de la cruz roja, etc.). Esos usos indebidos son considerados como *crímenes de guerra*.



(Fotomontaje)

Si usted es testigo de un uso indebido del emblema, comuníquelo a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana en Bogotá o en su Ciudad.

Principios Fundamentales del Movimiento Internacional

DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. *Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes*

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las *Sociedades Nacionales* deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento.

Carácter Voluntario

Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

Unidad

En cada país sólo puede existir una *Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja*, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las *Sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente*, es universal.

Los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja son el fundamento de toda actividad humanitaria: Deben proteger a las víctimas y a quienes la socorren.

El valor protector del emblema se promueve ya en tiempo de paz, porque luchar contra los abusos en tiempo de conflicto armado puede ser demasiado tarde.

Luchar contra las imitaciones y las usurpaciones del emblema ya en tiempo de paz, es asegurarse de que las víctimas de los conflictos no sean abandonadas y que quienes la socorren se beneficien de las garantías necesarias para su labor.

Todos podemos preservar y reforzar incluso el valor protector del emblema. Usted es responsable de garantizar este valor protector de un emblema que mañana, podría salvarlo.



El comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja forman, con las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Del CICR, institución humanitaria independiente, nació el Movimiento. Como intermediario neutral en caso de conflictos armados y de disturbios, trata de garantizar, por propia iniciativa o fundándose en los Convenios de Ginebra, protección y asistencia a las víctimas de conflictos armados internacionales e internos y de disturbios y tensiones interiores.

La FEDERACION, organiza y coordina acciones internacionales de socorro en favor de las víctimas de desastres naturales y refugiados fuera de zonas de conflicto.



El Movimiento Internacional de la Cruz y la Media Luna Roja está dedicado a la protección de la vida y la dignidad humana en el mundo entero, para promover una paz duradera. Millones de personas en el Movimiento ayudan a los heridos en conflictos armados, desastres naturales, y otras tragedias. Las víctimas en todo el mundo confían en que los miembros del Movimiento estarán presentes para brindarles servicios humanitarios esenciales.

Los integrantes de la Cruz Roja y la Media Luna Roja ayudan a las personas a prepararse, recuperarse de, y, si es posible, evitar los efectos de terremotos, inundaciones, incendios, deslizamientos y otros desastres que amenazan a los individuos o comunidades.

Ayudan a las personas a evitar y manejar las emergencias a través de programas de educación en las áreas de salud, primeros auxilios, salvamento y rescate. Donde sea necesario y posible, ellos salvan millones de vidas al suministrar sangre de una fuente segura. También comparten los recursos disponibles con el fin de mejorar los servicios para la gente en todo el Movimiento y ejecutan programas de desarrollo comunitario en favor de las personas más vulnerables.

**El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y
la Media Luna Roja Protege la Vida y
la Dignidad Humana en todo el Mundo**

!Una misión humanitaria *en acción*

Una publicación conjunta de la
División Desarrollo y Divulgación de la Cruz Roja Colombiana
y de la Delegación Regional del Comité Internacional
de la Cruz Roja en Colombia

Sede Nacional Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

Avenida 68 No. 66-31 Tels.: 225 97 75 - 250 66 11 Ext. 230 - 262 226